



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

SECRETARIA: Neiva, noviembre veintitrés (23) de 2022.- En la fecha se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso:

Agencias en Derecho	\$	473.000
Otros gastos	\$	<u>0</u>
TOTAL COSTAS	\$	473.000

SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$473.000,00 M/CTE), a favor de la parte demandante JOSE EDGAR MORALES CORDOBA y a cargo de la parte demandada LUIS ALBERTO CELIS CHARRY y ANA MARIA CUBILLO MANRIQUE

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria. –

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo JOSE EDGAR MORALES CORDOBA C.C. 12231351 (Demanda Acumulada) ANDRES SANDINO C.C. 79707731 contra LUIS ALBERTO CELIS CHARRY C.C. 12111980 y ANA MARIA CUBILLO MANRIQUE C.C.26421093. Radicación 41001-40-03-007-2011-00533-00.

De conformidad con lo dispuesto por la regla primera del Artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por secretaria para la demanda principal.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ